



**Municipalidad de Villarrica**  
**Intendencia Municipal**

RUC N° 80022949-5  
Dirección: Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia  
Tel: (0541) 42255

**RESOLUCIÓN IM N° 958 / 2024**

**“POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40°, NÚM 2, INCISO “C” DE LA LEY 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN VE N°03/2024, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON LA DESCRIPCION “DRENAJES Y ADECUACIONES VIALES VARIAS EN CALLES DE LA CIUDAD DE VILLARRICA”.**

Villarrica, 03 de julio de 2024.-

**VISTO:** Las facultades administrativas del Intendente consagradas en la Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal” en concordancia con la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas” y el Decreto Reglamentario N° 9823/2023 por el cual se reglamente la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”; el Informe Técnico de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Villarrica y el Dictamen del Comité de Suministros Públicos de la Municipalidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Obras de la Municipalidad de Villarrica ha remitido un dictamen sobre el Informe Técnico de relevamiento de datos en la Drenajes y Adecuaciones Viales varias en Calles de la Ciudad de Villarrica, de fecha 01 de julio del corriente año, donde describe el estado edilicio deplorable del lugar, que pone en riesgo la integridad física de la comunidad, así también solicita se proceda con la mayor urgencia posible a la refacción y refuerzo estructural total del mismo.

Que, el Dictamen del Comité de Suministros Públicos, de fecha 02 de julio del 2024, de la Municipalidad de Villarrica, por la cual se acredita la aplicación de la **LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN V.E N°03/2024, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON LA DESCRIPCION “DRENAJES Y ADECUACIONES VIALES VARIAS EN CALLES DE LA CIUDAD DE VILLARRICA”.**

Que, la Ley N°7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 40.- Casos de Excepción. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) c) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias imposterables (...).

Que, la Ley N°7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece, en su Artículo 45 “Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la Licitación Pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...”.-

Que, el pliego de bases y condiciones para la **LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN V.E N°03/2024, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON LA DESCRIPCION “DRENAJES Y ADECUACIONES VIALES VARIAS EN CALLES DE LA CIUDAD DE VILLARRICA”**, elaborado por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) previsto para el año dos mil veinticuatro, se ajusta a la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente Ejercicio Fiscal.-



**Pablo González**  
Secretario General  
Municipalidad de Villarrica



**D. M. MACÓN BENÍTEZ**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Villarrica  
del Espíritu Santo



**Municipalidad de Villarrica**  
**Intendencia Municipal**

RUC N° 80022949-5  
Dirección: Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia  
Tel: (0541) 42255

Que, es política del ejecutivo Municipal adecuar los procedimientos licitatorios de acuerdo a los parámetros legales establecidos en Ley N°7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

**POR LO TANTO:** el Intendente Municipal de Villarrica, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

**RESUELVE**

**Art. 1°)- ACREDITAR,** el SUPUESTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE previsto en el ARTÍCULO 40°, NUM 2, INCISO "C" DE LA LEY 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, de la LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN V.E N°03/2024, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON LA DESCRIPCION "DRENAJES Y ADECUACIONES VIALES VARIAS EN CALLES DE LA CIUDAD DE VILLARRICA".

**Art. 2°)- AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Villarrica a efectuar el procedimiento de la LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN V.E N°03/2024, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON LA DESCRIPCION "DRENAJES Y ADECUACIONES VIALES VARIAS EN CALLES DE LA CIUDAD DE VILLARRICA".

**Art. 3°)- APROBAR:** el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN V.E N°03/2024, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON LA DESCRIPCION "DRENAJES Y ADECUACIONES VIALES VARIAS EN CALLES DE LA CIUDAD DE VILLARRICA", de conformidad a la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" en concordancia con la Ley N°7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N°9823/2023, por el cual se reglamente la Ley N°7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" para la correcta ejecución del proceso licitatorio de referencia.-

**Art. 4°)- ANOTAR,** registrar, derivar para su cumplimiento al departamento respectivo y cumplido, archivar.-



**Abg. Fabio D. González**  
Secretario General



**Dr. Magín Benítez B.**  
Intendente Municipal